



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210007100

El Despacho no acepta la notificación de que trata el artículo 292 del C.G del P., surtida al demandado Juan José Vanegas Franco, visible a folios 33 a 50 del expediente, toda vez que la dirección electrónica del Despacho consignada en el aviso es errada, por tanto, proceda nuevamente con dicha notificación para lo cual se confirma el correo del juzgado es: j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 068 de fecha 16 de junio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA